



Quarenta maravedis.

1146^{to}

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.**

en la villa de Murcia a 30 de Julio de 1807.

M. Y S.

que se dio a la ciudad

que se dio p.^a el pri-

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

que se dio a la villa

Juan Domingo Garcia, Blas Liron, Antonio Maria, y
 Juan de Campos, vecinos, y Maestros de Panaderos a perm blan
 de la villa de Murcia, o bolere en esta Ciudad: Puestos ala disposicion de V.S. con el
 debido respeto exponen que en la distribucion ultimam.^{te}
 hecha de los puerros en que se venden esta clase de
 pan, han salido perjudicados los que hablan, por haverlos
 destinado para que sacaran los puerros de menor consumo,
 quedando la utilidad para un corto numero de panaderos
 que se les ha destinado segun el mayor o menor influ-
 so, sin advertir que de ello va a consistir la ruina de los
 demas, lo que se puede precaver si la Ciudad lo tiene por
 conveniente abasteciendo en todos los puerros por los Pan-
 naderos indistintamente, o alternando en las ventas por
 meses, o semanas, p.^o no parece justo que se enghuesen
 unos, y otros se imposibiliten a poder alimentar a sus
 pobres familiares, y en el caso de que no haya lugar a lo
 que va expuesto por esta operacion algo varria, a lo
 lo menos que los puerros del barrio de N.^o de Pl.^o que es

